

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1263-86-486

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Donal J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar a nombre y representación del Gobierno Dominicano, el "Acuerdo relativo a la Donación de trescientos millones de yenes (Y 300, 000,000.) que hará el Gobierno del Japón a la República Dominicana, para el Programa de Fomento Arrocero en el Bajo Yuna y la Vigía, Dajabón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. 1264-86-487 que otorga exequatur a los señores Eliseo Taveras Marte y Joaquín Antonio Balaguer Ricardo, para que puedan ejercer las funciones de Notario Público en el Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1264-86-487

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Notario Público del Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Eliseo Taveras Marte y Joaquín Antonio Balaguer Ricardo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER